MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ
Tte. Ramón Gómez entre Gral. Díaz y Juan Pablo II
Telef.: 0519-20011 Ruc Nº 80000725-5
CIUDAD DEL CINE, CUNA DE HÉROES Y DE LA ARTESANÍA

RESOLUCIÓN Nº 195/2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, REPRESENTADO POR LA SRA. MARIA LIZ FLEITAS, PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2021 "CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA DE LAS SIGUIENTES CALLES: CALLE OSCAR HUESPE – Bº 3, CALLE PALMA CÑÍA. TUYUCUÁ, CALLE TTE. RAMÓN GÓMEZ – Bº 4, CALLE EMILIO BOBADILLA CÁCERES C/ PALMA – Bº 2, DISTRITO DE PIRAYÚ", CON ID Nº 397.577.----------

Pirayú, 28 de Mayo de 2021.-

VISTO: El Dictamen del Comité de Evaluación Nº 04/2021 elevado a este Despacho, en fecha 21 de Mayo del cte. en el proceso del Llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2021 "CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA DE LAS SIGUIENTES CALLES: CALLE OSCAR HUESPE – Bº 3, CALLE PALMA CÑÍA. TUYUCUÁ, CALLE TTE. RAMÓN GÓMEZ – Bº 4, CALLE EMILIO BOBADILLA CÁCERES C/ PALMA – Bº 2, DISTRITO DE PIRAYÚ", CON ID Nº 397.577. y., ----------

CONSIDERANDO: Que, el Dictamen del Comité de Evaluación Nº 04/2021 ha analizado los documentos presentados en el proceso del Llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2021 "CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA DE LAS SIGUIENTES CALLES: CALLE OSCAR HUESPE – Bº 3, CALLE PALMA CÑÍA. TUYUCUÁ, CALLE TTE. RAMÓN GÓMEZ – Bº 4, CALLE EMILIO BOBADILLA CÁCERES C/ PALMA – Bº 2, DISTRITO DE PIRAYÚ", CON ID Nº 397.577.----------

Que, el comité de Evaluación, en cumplimiento del Art. 27 de la Ley 2051/03, ha analizado y ha recomendado la adjudicación de la empresa MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES con RUC Nº 4035710-4, Representado por la Sra. María Liz Fleitas por ajustarse a los requerimientos solicitados por la Municipalidad de Pirayú.----------

Que, en el Art. 28 de la Ley Nº 2051, dispone que la convocante teniendo como base el informe de evaluación adjudicará al participante que presente las documentaciones requeridas por la convocante, que cumpla con la condiciones legales y técnicas y que tenga la capacidad para ejecutar el contrato.----------

POR TANTO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PIRAYÚ EN USO DE SUS DERECHOS Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE:

ART. 1º AUTORIZAR: la Adjudicación a la empresa MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES con RUC Nº 4035710-4, Representado por la Sra. María Liz Fleitas, por la suma de Gs. 159.820.000 (Guaraníes ciento cincuenta y nueve millones ochocientos veinte mil), para la "CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA DE LAS SIGUIENTES CALLES: CALLE OSCAR HUESPE – Bº 3, CALLE PALMA CÑÍA. TUYUCUÁ, CALLE TTE. RAMÓN GÓMEZ – Bº 4, CALLE EMILIO BOBADILLA CÁCERES C/ PALMA – Bº 2, DISTRITO DE PIRAYÚ", CON ID Nº 397.577.----------

ART. 2º SUSCRIBIR: con las firmas adjudicadas los contratos correspondientes.------

ART. 3º REMITIR: copia de la presente Resolución a la Unidad Operativa de Contrataciones.----------

ART. 4º COMUNICAR: a quienes corresponda y una vez cumplida archivar.----------

Abog. Paola Raquel Ríos Gavilán
Secretaria General

Sr. Guido Ramón Gayoso Gamarra
Intendente Municipal